



CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-0053 SUSCRITO ENTRE VICTOR HUGO PARRA CASTELLANOS Y LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., A JUAN PABLO GUDIÑO VALENCIA

Entre los suscritos a saber **VICTOR HUGO PARRA CASTELLANOS** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.814.629, quien obra en nombre propio y representación y, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y **JUAN PABLO GUDIÑO VALENCIA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.784.589 quien actúa en nombre propio y representación y, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, acordamos celebrar el presente contrato de **CESIÓN** previas las siguientes consideraciones: **A) LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C Y VICTOR HUGO PARRA CASTELLANOS**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios N°. 2026-0053, cuyo objeto es "0606 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER, APOYAR Y COLABORAR EN EL ADELANTAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PERSONERÍA DELEGADA PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES Y/O A LAS CORRESPONDIENTES PERSONERÍAS LOCALES ADSCRITAS". En el cual se estipuló que para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar soporte integral en la atención al usuario, gestionando el trámite de PQRS en las plataformas institucionales conforme a los procedimientos vigentes. 2. Colaborar en las actividades relacionadas con la vigilancia a la función pública, mediante la elaboración de informes técnicos bajo los lineamientos y términos definidos por la supervisión. 3. Elaborar los documentos legales de competencia de la Personería de Bogotá, asegurando el cumplimiento de la normativa legal vigente y los lineamientos de la entidad. 4. Asistir a las mesas de participación que le sean asignadas por la supervisión, fijando una posición en representación de la entidad y validando que los acuerdos se cumplan. 5. Las demás actividades asignadas y relacionadas con objeto contractual. **B) Que EL CEDENTE** mediante comunicación del 12 de febrero de 2026 enviada a la supervisora del contrato a ceder, informó que no puede ejecutar el contrato y solicitó la cesión del mismo. **C) Que** la Doctora ALBA LUCY OVIEDO MUÑOZ, en calidad de supervisora del contrato de prestación de Servicios N°. 2026-0053, mediante memorando del 20 de febrero de 2026, remitió la solicitud de la contratista al Director Administrativo y Financiero quien funge como ordenador del gasto. **D) Que** el Director Administrativo y Financiero de la Personería de Bogotá, **MICHAEL ANDRÉS RUIZ FALACH**, en respuesta a la solicitud allegada por la Supervisora del contrato, mediante memorando del 20 de febrero de 2026 avaló la solicitud de cesión del Contrato de Prestación Servicios N°. 2026-0053, teniendo en cuenta que las necesidades del servicio persisten, la cesión no afecta el objeto ni el alcance del contrato y la idoneidad y experiencia que acreditó **EL CESIONARIO** es la misma de la **CEDENTE**. **E) Que** mediante el presente contrato **EL CESIONARIO** manifiesta su aceptación expresa y libre de la cesión que se le hace y se compromete a cumplir con las obligaciones de la CEDENTE que emanan del contrato descritas en el literal A del presente contrato, las cuales declara conocer. **F) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, EL CESIONARIO debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. Con base en lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: EL CEDENTE**

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-0053 SUSCRITO ENTRE VICTOR HUGO PARRA CASTELLANOS Y LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., A JUAN PABLO GUDIÑO VALENCIA

transfiere al **CESIONARIO** los derechos y las obligaciones por él contraídas en el Contrato de Prestación de Servicios N°. 2026-0053, celebrado con la Personería de Bogotá D.C. **SEGUNDO: EL CESIONARIO** acepta todas las obligaciones transferidas y estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios N°. 2026-0053, las cuales declara conocer. **TERCERO:** La vigencia y término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°. 2026-0053, será la del periodo restante del plazo de ejecución de este, es decir, la fecha para efectuar la terminación del contrato se contará a partir del día de la publicación del oficio de inicio por parte del **CEDENTE** y que la presente cesión se encuentre legalizada. **CUARTO: EL CESIONARIO** recibirá los honorarios pactados del periodo restante y en la forma de pago descrita en el numeral quinto (5) del clausulado del Contrato de Prestación de Servicios N°. 2026-0053, a partir del momento en que la presente cesión se encuentre legalizada. **QUINTO: EL CEDENTE** ejecutará el contrato hasta que la cesión se encuentre legalizada, así mismo, **EL CESIONARIO** iniciará la ejecución del Contrato de prestación de Servicios N°. 2026-0053 a partir de la comunicación del inicio de la ejecución de la cesión cuando la entidad le comunique que la cesión se encuentra legalizada. **SEXTO:** La presente cesión del contrato de Prestación de Servicios requiere de: a) Firma de las partes. b) Constitución de la garantía única de cumplimiento a favor de la Personería de Bogotá donde el tomador sea **EL CESIONARIO**, para lo cual deberá modificar y hacer la sustitución respectiva a su nombre de la garantía única ya constituida por **EL CEDENTE** o, deberá constituir póliza que ampare el cumplimiento general de las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios N°. 2026-0053 en un 10% del valor restante por ejecutar, la que debe ser allegada a la Subdirección de Gestión Contractual dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. c) Aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Personería de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

VICTOR HUGO PARRA CASTELLANOS

JUAN PABLO GUDIÑO VALENCIA

C.C. No. 80.814.629

C.C. No. 79.784.589

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

f Personería de Bogotá
@PERSONERIADEBOGOTA
@personeriabta
@personeriadebogota